



*ASUNTO: Aprobación de la liquidación del
Presupuesto de 2008*

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

Se tramita el expediente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2008 de este Ayuntamiento que se compone de los Estados de Gastos e Ingresos previstos por la Instrucción Normal de Contabilidad de las Corporaciones Locales (en adelante IC), el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

1.- Legislación aplicable

La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales (en adelante LHL), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, por el que se desarrollan las disposiciones de la LHL en materia de Presupuestos, en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP), la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la LGEP, el Decreto 1463/2008, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a las entidades locales y el RDL 2/2008, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LGEP; en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2004 por el que, en cumplimiento de los artículos 8 y 13 de la LGEP, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran para el periodo 2005-2008 (en el de 30 de mayo de 2008 se mantiene el mismo objetivo para el periodo 2009-2011) y en la orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local. A esta normativa hay que añadir le reciente Real Decreto Legislativo 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes "para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos" y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de febrero de 2009 eximiendo de la obligación de presentar el plan económico financiero a aquellas entidades que incurran en la liquidación de 2008 en un déficit que ha concretado la Comisión Nacional de Administración Local, el 30 de marzo de 2009, en el 4,81 % de los ingresos no-financieros consolidados.

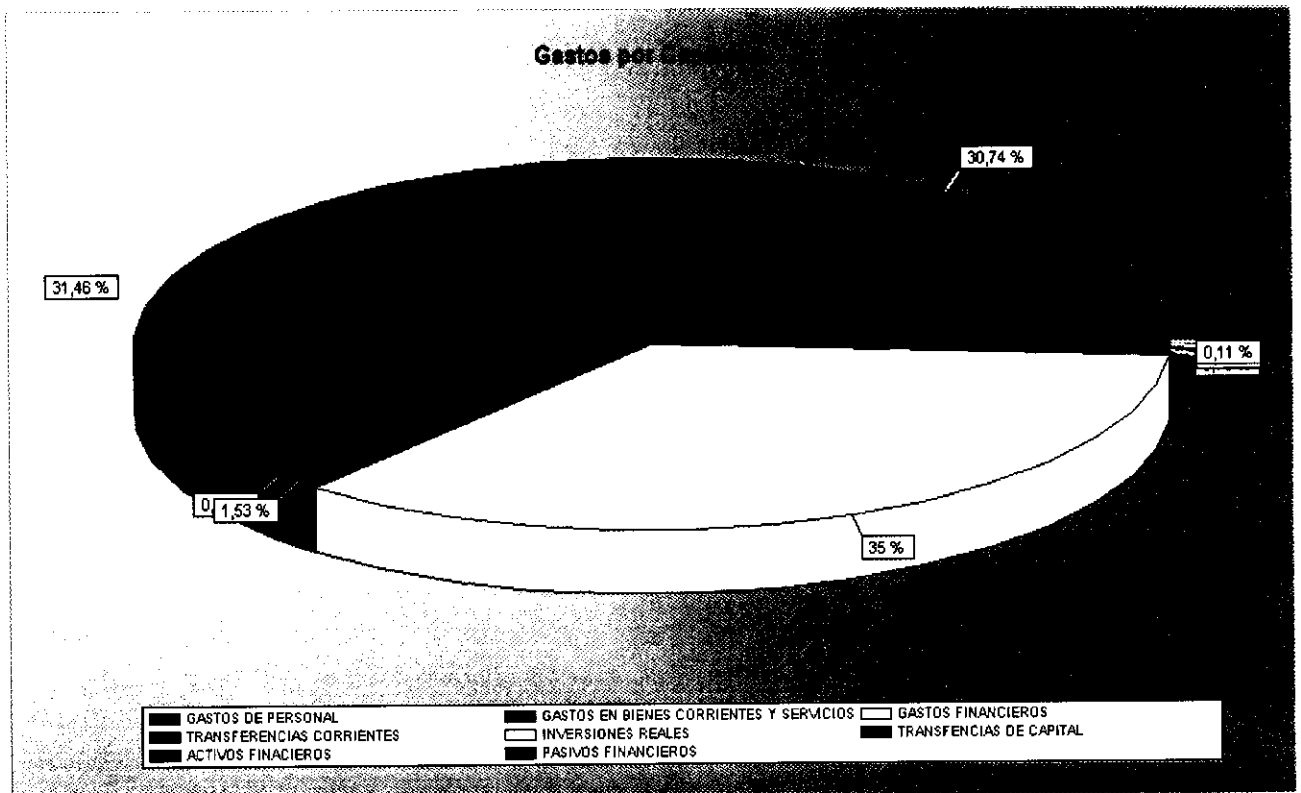


Ayuntamiento de
Las Rozas

2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

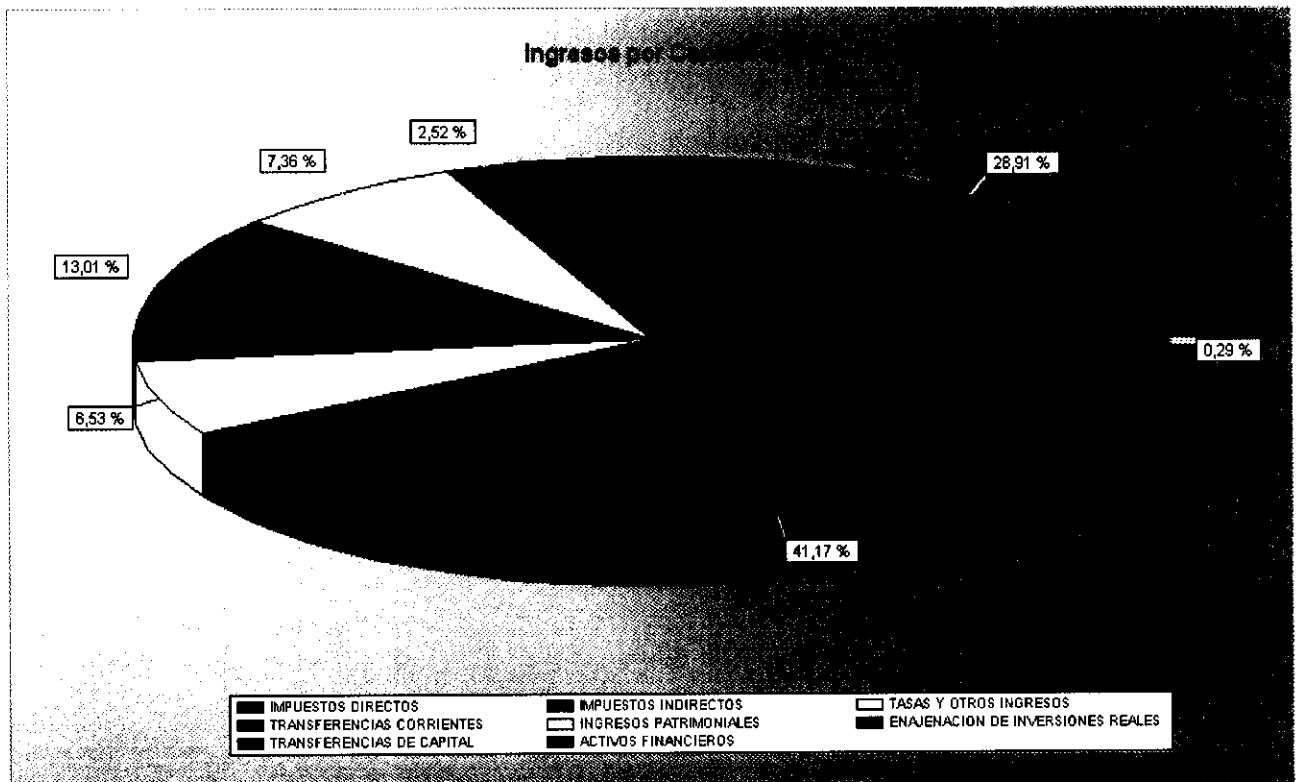
RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS			
C.	Descripción	Obligaciones	%
1	GASTOS DE PERSONAL	35.519.309,04	30,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.358.517,18	31,46
3	GASTOS FINANCIEROS	32.948,96	0,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.770.490,58	1,53
	<i>Total gasto de corriente</i>	<i>73.681.265,76</i>	<i>63,76</i>
6	INVERSIONES REALES	40.448.119,60	35,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	863.001,08	0,75
8	ACTIVOS FINACIEROS	438.409,58	0,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	131.677,92	0,11
	<i>Total gasto de capital</i>	<i>41.881.208,18</i>	<i>36,24</i>
	TOTAL GASTOS	115.562.473,90	





Ayuntamiento de
Las Rozas

RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS			
C.	Descripción	Derechos	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	35.787.246,27	28,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.124.375,38	2,52
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.104.975,58	7,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.109.886,19	13,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.084.642,38	6,53
	<i>Total ingresos de corriente</i>	<i>72.211.125,80</i>	<i>58,33</i>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	50.969.402,45	41,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	244.926,49	0,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	361.987,99	0,29
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>51.576.316,93</i>	<i>41,67</i>
	TOTAL INGRESOS	123.787.442,73	





RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTES
1.- DERECHOS RECONOCIDOS	123.787.442,73
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	115.562.473,94
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1 - 2)	8.224.968,79
4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION	-39.413.051,54
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION	23.178.974,51
6.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	0,00
7.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES *	0,00
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 - 4 + 5 + 6 + 7)	-8.009.108,24

Y el Remanente de tesorería:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA			
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		29.116.579,61	
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		16.749.072,80	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	6.977.957,05		
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	10.627.380,07		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	209.698,98		
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-1.065.963,30		
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		25.020.691,02	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	14.586.955,25		
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	6.629.910,57		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.817.301,78		
MENOS = DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-13.476,58		



REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA			
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)			20.844.961,39
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO			7.861.431,38
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA			34.921.743,54
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)			-21.938.213,53

El Remanente de Tesorería que, si fuera positivo, podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada una provisión en Deudores de dudoso cobro, asciende a -21.938.213,53 euros.

Ya que el Remanente de Tesorería es Negativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, que dice:

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

A estas medidas hay que añadir que el RDL 5/2009 ha venido a permitir un endeudamiento extraordinario a seis años con una carencia máxima de dos años, siempre y cuando ese endeudamiento se destine exclusivamente a cancelar la deuda con acreedores en plazo máximo de un mes desde el concierto de la operación de préstamo, que deberá estar concertada antes del 27 de julio. En fin, tampoco hay por qué adoptar exclusivamente una de las cuatro medidas, pudiéndose absorber el Remanente de Tesorería negativo en parte con una reducción de gastos del propio ejercicio, otra parte con superávit inicial en el ejercicio siguiente y el resto con dos préstamos, uno a dos años por el 5 por 100 de los ingresos corrientes y el otro a seis años, con dos de carencia.

3.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la “capacidad de financiación” (LGEP).

El **Ahorro Neto** es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza



ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad ha de considerarse es la teórica de amortización e interés constante (sistema "francés"), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria y de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior¹.

En la liquidación de 2008 el Ahorro Neto, en sentido financiero, no el considerado por la LHL, es negativo, en 1.601.817,88 euros.

Ahorro neto y Cuenta financiera			
	Descripción	Importe 2008	Importe 2007
1	Ingresos Cap. 1 a 5	72.211.125,80	71.581.160,29
2	Gastos Cap. 1 a 4	73.681.265,76	68.499.395,56
3	Ahorro Bruto (1-2)	-1.470.139,96	3.081.764,73
4	Gastos Cap. 9	131.677,92	999.694,72
5	Ahorro Neto (3-4)	-1.601.817,88	2.082.070,01
6	Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7	51.214.328,94	5.691.405,17
7	Autofinanciación (5+6)	49.612.511,06	7.773.475,18
8	Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7)	41.311.120,68	41.319.004,72
9	Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8)	8.301.390,38	-33.545.529,54
10	Variación Activos Financieros (Ing. Cap.8 - Gast. Cap.8)	-76.421,59	-5.224,48
11	Ingresos por Endeudamiento (Cap.9)	0,00	0,00
12	Saldo Financiero (10+11)	-76.421,59	-5.224,48
13	Saldo Presupuestario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12)	8.224.968,79	-33.550.754,02

¹ El Art. 54.1 de la LHL (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la *liquidación del ejercicio anterior* se deduce un *Ahorro neto* negativo. La incorporación a la LHL de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo del Ahorro neto y de la Carga financiera, la *Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS)* de acompañamiento a la *Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99)*, añadió un nuevo párrafo al *art. 50.5* de la LHL, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'00 se modificaron, nuevamente, los artículos de la LHL dedicados al *Crédito Local*, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. Por último, en la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'04 se han modificado de nuevo los artículos de la LHL que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería.



Ayuntamiento de
Las Rozas

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo, una vez contabilizadas las últimas cuotas de amortización de 2008 (en el Estado de la Deuda del expediente del Presupuesto General de 2009 figuraban algunos saldos de préstamos por cantidades estimadas) se encuentra en el 0,13 por 100, muy por debajo del límite señalado.²

Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2008/Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2008)		
Préstamo:	Descripción	Capital Pendiente
2005 / 1 / MANCHA	CAJA CASTILLA-LA MANCHA. PRESTAMO Nº 096-000258.4	96.591,13
	Capital vivo a 31/12/2008:...	96.591,13
Índice de endeudamiento	Tanto por 100 s/corrientes	0,13

En resumen, la liquidación presupuestaria de 2008 refleja una posición de liquidez en el corto plazo que no permite financiar modificaciones de crédito en 2009 debido a un Remanente de Tesorería negativo, el índice de endeudamiento es muy bajo, y el signo del Ahorro Neto conduce a que sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

La LGEP ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la "capacidad de financiación" definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros (en su reunión de 20 de febrero pasado) ha flexibilizado la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria, que ha concretado la Comisión Nacional de Administración Local, el 30 de marzo, en el 4,81 % de los ingresos no-financieros consolidados.

Considerando la "capacidad o necesidad de financiación" como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, como pueden ser la suscripción de convenios urbanísticos que aún no se han materializado, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay "capacidad de financiación" por importe de 8.433.068,30 EUR.

² **Índice de endeudamiento.** Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados.

El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan.



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 31/12/2008

Capítulos de		Previsión	Modificación	Previsión	Derechos	Recaudación	Pendiente	Estado de
Ingresos		Inicial	+/-	Definitiva	Liquidados Netos	Líquida	Cobro	Ejecución
OPERACIONES CORRIENTES		92.905.170,23	1.700.483,88	94.605.654,11	72.211.125,80	65.262.609,27	6.948.516,53	-22.394.528,31
IMPUESTOS DIRECTOS	1	36.171.200,00		36.171.200,00	35.787.246,27	31.605.752,85	4.181.493,42	-383.953,73
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	11.000.000,00		11.000.000,00	3.124.375,38	2.966.245,87	158.129,51	-7.875.624,62
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	12.228.065,04		12.228.065,04	9.104.975,58	8.357.132,39	747.843,19	-3.123.089,46
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	25.434.905,19	1.700.483,88	27.135.389,07	16.109.886,19	14.583.786,71	1.526.097,48	-11.025.502,88
INGRESOS PATRIMONIALES	5	8.071.000,00		8.071.000,00	8.084.642,38	7.749.689,45	334.952,93	13.642,38
OPERACIONES DE CAPITAL		63.905.100,00	14.878.951,17	78.784.051,17	51.576.316,93	51.546.876,41	29.440,52	-27.207.734,24
ENAJENACION INVER. REALES	6	63.115.000,00		63.115.000,00	50.969.402,45	50.969.402,45		-12.145.597,55
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	290.000,00	237.726,00	527.726,00	244.926,49	215.485,97	29.440,52	-282.799,51
OPERACIONES NO FINANCIERAS		156.310.170,23	1.938.209,88	158.248.380,11	123.425.454,74	116.447.497,69	6.977.957,05	-34.822.925,37
ACTIVOS FINANCIEROS	8	500.100,00	14.641.225,17	15.141.325,17	361.987,99	361.987,99		-14.779.337,18
PASIVOS FINANCIEROS	9	0	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS		500.100,00	14.641.225,17	15.141.325,17	361.987,99	361.987,99	0,00	-14.779.337,18
Totales Ingresos		156.810.270,23	16.579.435,05	173.389.705,28	123.787.442,73	116.809.485,68	6.977.957,05	-49.602.262,55

Capítulos de		Credito	Modificación	Credito	Obligaciones	Pagos	Restos por	Estado de
Gastos		Inicial	+/-	Definitivo	Reconocidas	Líquidos	Pagar	Ejecución
OPERACIONES CORRIENTES		92.039.602,81	1.869.895,96	93.909.498,77	73.681.265,76	64.436.131,07	9.245.134,69	20.228.233,01
GASTOS PERSONAL	1	43.732.022,68	1.174.343,76	44.906.366,44	35.519.309,04	34.822.026,33	697.282,71	9.387.057,40
GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2	45.720.432,01	163.152,20	45.883.584,21	36.358.517,18	28.139.908,22	8.218.608,96	9.525.067,03
GASTOS FINANCIEROS	3	515.600,00		515.600,00	32.948,96	32.948,96		482.651,04
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	2.071.548,12	532.400,00	2.603.948,12	1.770.490,58	1.441.247,56	329.243,02	833.457,54
OPERACIONES DE CAPITAL		64.770.667,42	0,00	79.480.206,51	41.881.208,18	36.539.387,62	5.341.820,56	37.598.998,33
INVERSIONES REALES	6	63.405.567,42		77.860.105,43	40.448.119,60	35.679.119,04	4.769.000,56	37.411.985,83
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	615.000,00		870.001,08	863.001,08	290.181,08	572.820,00	7.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS		156.060.170,23	1.869.895,96	172.639.605,28	114.992.386,44	100.405.431,19	14.586.955,25	57.647.218,84
ACTIVOS FINANCIEROS	8	500.100,00	0	500.100,00	438.409,58	438.409,58	0	61.690,42
PASIVOS FINANCIEROS	9	250.000,00	0	250.000,00	131.677,92	131.677,92	0	118.322,08
OPERACIONES FINANCIERAS		750.100,00	0,00	750.100,00	570.087,50	570.087,50	0,00	180.012,50
Totales Gastos		156.810.270,23	1.869.895,96	173.389.705,28	115.562.473,94	100.975.518,69	14.586.955,25	57.827.231,34
Capacidad (+)/ Necesidad (-) de financiación		250.000,00	68.313,92	-14.391.225,17	8.433.068,30	16.042.066,50	-7.608.998,20	-92.470.144,21



Ayuntamiento de
Las Rozas

4.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General.

En Las Rozas de Madrid, a 8 de mayo de 2009

El Interventor General

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Álvarez Rodríguez'.

Fdo: Fernando Álvarez Rodríguez